

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: BIENES

1 NÚMERO DE ACTA 009-2024-AS N° 006-2024-CS/MSI

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro, a los 16 días del mes de setiembre del año 2024, en el local de la Municipalidad de San Isidro, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 28-2024-CS-GAF/MSI, de fecha 20/06/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-CS/MSI-1, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, en el acto que corresponda.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	MARLEN MARIA MERCEDES VEGA VEGA	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Logística
			Suplente			
3	Primer Miembro	LUIS CEVALLOS PERALTA	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales
			Suplente			
3	Segundo Miembro	LUIS ALBERTO SANCHEZ TORRES	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales
			Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	TRANSROWI SA	20268170562
2	CORPORACION DELTA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA /CORPORACION DELTA SRL	20490332490
3	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20505026439
4	KATMAR TRADING S.A.C.	20511020701
5	IMPORT EFDAMPESA EIRL	20522319814
6	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	20545596823
7	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	20549643231
8	ADRS SERVICIOS GENERALES & BIENES E.I.R.L.	20601220190
9	RECTIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES EL TREBOL E.I.R.L.	20602757308
10	GUZMAN BUSINESS S.A.C.	20603447264
11	NB MOTORS S.A.C.	20604632987
12	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311
13	REPUESTOS AUTOMOTRICES DEL NORTE E.I.R.L.	20610200614
14	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día señalado en el cronograma del procedimiento de selección registrado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas de forma electrónica:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	03/07/2024	20:25:17
2	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/07/2024	20:10:15
3	NB MOTORS S.A.C	03/07/2024	19:04:29
4	GUZMAN BUSINESS S.A.C	03/07/2024	23:54:59
5	KATMAR TRADING S.A.C	03/07/2024	23:25:30

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por las siguientes razones:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
7	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L	<p>*Se solicito a la empresa INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L, la descripción de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, según el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (RLCE). En ese sentido, la empresa señala de manera errónea la estructura de costos respecto a los precios unitarios de los bienes a entregar, puesto que como totalizado señala el monto de S/ 96,300.00 Soles, sin embargo, luego señala como costo directo, es decir, el total de los bienes por el monto de S/ 58,290.00 Soles, situación que es incongruente y no se logra determinar el valor unitario de cada filtro requerido, asimismo, no se ha identificado el costo del flete (traslado) por cada entrega, puesto que, esta adquisición es por una compra de bienes por suministro. Asimismo, se debe precisar que conforme a lo señalado en la Opinión N° 144-2019/DTN la oferta puede ser rechazada cuando habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, en ese sentido, al no incorporar el costo del traslado como consecuencia del suministro de los bienes descritos en las bases, y no establecer de manera clara el costo unitario de cada uno de los bienes, corresponde proceder al rechazo de la oferta.</p>
1	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>* No se consigna el plazo de entrega conforme a lo señalado en las bases integradas. * Se solicito a la empresa REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la descripción de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, según el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (RLCE). En ese sentido, la empresa no cumple con detallar los precios unitarios de los bienes ofertados, lo cual no se puede determinar el valor unitario de cada filtro requerido. Asimismo, se debe precisar que conforme a lo señalado en la Opinión N° 144-2019/DTN la oferta puede ser rechazada cuando habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, en ese sentido, al no incorporar el costo unitario de cada uno de los bienes, corresponde proceder al rechazo de la oferta.</p>
2	GUZMAN BUSINESS S.A,C	<p>*No se consigna el plazo de entrega conforme a lo señalado en las bases integradas</p>

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	NB MOTORS S.A.C	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
2	KATMAR TRADING S.A.C	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	NB MOTORS S.A.C	156,000.00	73.46%
2	KATMAR TRADING S.A.C	177,513.51	83.59%
9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas que forma parte de la presente Acta.			

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES				
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR				
10	10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	NB MOTORS S.A.C	KATMAR TRADING S.A.C
		FACTORES	PUNTAJES	PUNTAJES
		PRECIO	100	87.88
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100	87.88

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	NB MOTORS S.A.C	105
2	KATMAR TRADING S.A.C	92.88
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

CALIFICACIÓN					
Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:					
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	NB MOTORS S.A.C		KATMAR TRADING S.A.C	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI		SI	
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: A la venta de lubricantes, accesorios y repuestos de vehículos de flota liviana y flota pesada en general.				
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	NB MOTORS S.A.C	
DE SER EL CASO INCLUIR:		
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
...		

14	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del COMITE DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.	
15	 MARLEN MARIA MERCEDES VEGA VEGA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 LUIS CEVALLOS PERALTA	 LUIS ALBERTO SANCHEZ TORRES
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA	

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (documentos para la admisión de la oferta)		g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.		RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE LA OFERTA				
Nº	POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona natural, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de entrega de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	
1	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA*
2	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA**
3	NB MOTORS S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
4	GUZMAN BUSINESS S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO ADMITIDA***
5	KATMAR TRADING S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	ADMITIDA

*INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L

-Se solicita a la empresa INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L. la descripción de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, según el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (RICE). En ese sentido, la empresa señala de manera errónea la estructura de costos respecto a los precios unitarios de los bienes a entregar, puesto que como totalizado señala el monto de S/ 86.300.00, sin embargo, luego señala como costo directo, es decir, el total de los bienes por el monto de S/ 53.290.00 Soles, situación que es incongruente y no se logra determinar el valor unitario de cada filtro requerido, asimismo, no se ha identificado el costo del flete (traslado) por cada entrega, puesto que, esta adquisición es por una compra de bienes por suministro.

Asimismo, se debe precisar que conforme a lo señalado en la Opinión N° 144-2019/DTN la oferta puede ser rechazada cuando habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, en ese sentido, al no incorporar el costo del traslado como consecuencia del suministro de los bienes descritos en las bases, y no establecer de manera clara el costo unitario de cada uno de los bienes, corresponde proceder al rechazo de la oferta.

**REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

-No se consigna el plazo de entrega conforme a lo señalado en las bases integradas.

-Se solicita a la empresa REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la descripción de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, según el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (RICE). En ese sentido, la empresa no cumple con detallar los precios unitarios de los bienes ofertados, lo cual no se puede determinar el valor unitario de cada filtro requerido.

Asimismo, se debe precisar que conforme a lo señalado en la Opinión N° 144-2019/DTN la oferta puede ser rechazada cuando habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, en ese sentido, al no incorporar el costo unitario de cada uno de los bienes, corresponde proceder al rechazo de la oferta.

***GUZMAN BUSINESS S.A.C

-No se consigna el plazo de entrega conforme a lo señalado en las bases integradas.

EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100 PUNTOS

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DEL PRECIO	PUNTAJE BONIFICACION MYPE (S%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	NB MOTORS S.A.C	S/ 156,000.00	100.00	5.00	105.00	1
2	KATMAR TRADING S.A.C	S/ 177,513.51	87.88	5.00	92.88	2

POSTOR:	NB MOTORS S.A.C	KATMAR TRADING S.A.C
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000 .00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: A la venta de lubricantes, accesorios y repuestos de vehículos de flota liviana y flota pesada en general.</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	CALIFICA	CALIFICA

Handwritten signature and mark in blue ink, consisting of a large, stylized signature and a smaller mark below it.